



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA DIECINUEVE - DOS MIL VEINTITRÉS (19-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas, del día viernes nueve de junio de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

Audiencia otorgada al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente.

El presidente de Consejo Directivo, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, da la bienvenida al Tesorero I César Augusto Guzmán del Centro Universitario de Oriente, indicándole que se le otorgó la audiencia para explicar en forma detallada la ejecución presupuestaria del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. El Tesorero I César Augusto Guzmán, agradece por la oportunidad de dirigirse a este organismo y presenta por subprograma la ejecución presupuestal de los programas autofinanciables de los meses de enero de dos mil veintitrés a mayo de dos mil veintitrés. Indica los montos de cada uno de los subprogramas para el traslado de saldos de dos mil veintitrés, los cuales se detallan de la siguiente manera:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUBPROGRAMA	MONTO Q.
4.5.24.2.01	Escuela de Vacaciones	164,239.21
4.5.24.2.03	Docencia Productiva de Agronomía	12,509.08
4.5.24.2.06	Docencia Productiva de Zootecnia	229,415.22
4.5.24.2.10	Servicios Bibliotecarios	92,903.93
4.5.24.2.11	Maestrías	620,725.75
4.5.24.2.14	Promipyme	
4.5.24.2.15	Exámenes de	24,219.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Recuperación	
4.5.24.2.17	Togas	11,140.64
4.5.24.2.21	Exámenes Técnicos y Profesionales	253,328.38
	Total	1,408,481.21

Manifiesta el señor Guzmán, que no se refleja el monto de PROMIPYME por el motivo que es un valor propiamente asignado al mismo. Indica que, en el Punto CUARTO, inciso 4.1, numeral 7.3.2 del Acta 06-2023, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableció que los traslados de saldos deberán realizarse a más tardar el último día hábil del mes de junio del año en que se realice la solicitud. Así mismo también presenta los montos de los ingresos de los subprogramas autofinanciables que se detallan de la siguiente manera:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUBPROGRAMA AUTOFINANCIABLE	INGRESOS Q.
3224212101	MAESTRIAS Y ESPECIALIDADES	1,487,415.00
3224212104	MATRICULA CONSOLIDADA MAESTRIAS	15,200.00
3224212112	DEFENSA DE TESIS	35,250.00
3224212201	MATRICULA ESTUDIANTIL DOCTORADOS	311,400.00
3224215114	CUOTA ACTO GRADUACION POST GRADOS	3,600.00
3224223103	ALQUILER DE TOGAS	420.00
3224214101	EXAMENES DE RETRASADAS	15,912.00
3224214101	PRIVADOS	28,250.00
3224214102	PUBLICOS	19,100.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



3224223101	ALQUILER DE TOGAS	7,218.00
3224231104	PRODUCTOS LACTEOS	6,912.00
3224231109	CERDOS EN PIE	37,440.00
3224231113	HUEVOS	9,070.00
3224231133	MIEL	8,613.00
3224231114	AVES	27,687.60
3224231107	FRUTA	3,146.00
3224231112	VERDURAS	9,070.00
3224231116	MAIZ Y ELOTE	3,996.00
3224231132	PLANTAS ORNAMENTALES	900.00
	TOTAL	2,030,599.60

Después de escuchar al señor César Augusto Guzmán, los miembros de Consejo Directivo le solicitan que envíe un informe al treinta de junio de dos mil veintitrés que contenga el número de personas que están contratadas como personal administrativo y presupuesto asignado detallado por subprograma; número de personas que están contratadas como personal docente y presupuesto asignado detallado por subprograma. -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 18-2023. **3°.** Premio a la Excelencia Académica de Postgrado “Dr. René Arturo Villegas Lara”. **4°.** Solicitud de información a los coordinadores de carrera para asignación de la carga académica segundo semestre 2023. **5°.** Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Seguridad Alimentaria y Nutricional”. **6°.** Solicitudes para reversión de actas de fin de asignatura. **7°.** Solicitudes de modificación de horario del personal docente. **8°.** Solicitud presentada por la estudiante Lixcey Tatiana Montoya Duarte. **9°.** Solicitudes de graduación profesional. **10°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **11°.** Informe del maestro René Estuardo Alvarado González referente al equipo para la administración de redes informáticas y telecomunicaciones. **12°.** Solicitud de ingresos financieros de las carreras de Ingeniero Agrónomo y Sistemas de Producción e Ingeniería en Gestión Ambiental Local. **13°.** Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.17 del Acta 66-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de Oriente, referente a la contratación del profesor de Escuela de Vacaciones intersemestral Luis Francisco Cerón Morales. 14°. Solicitud del Centro Universitario Nor Occidente -CUNOROC- para autorizar la implementación de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-.

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 18-2023. Se dio lectura al Acta 18-2023 y se aprobó sin enmiendas.

TERCERO: Premio a la Excelencia Académica de Postgrado “Dr. René Arturo Villegas Lara”. Se tiene a la vista la transcripción del Punto TERCERO del Acta 05-2023, de la sesión celebrada el cinco de junio de dos mil veintitrés, por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, que copiado literalmente dice: **“TERCERO: PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE POSTGRADO “RENÉ ARTURO VILLEGAS LARA”:** se tiene a la vista los expedientes de los 7 estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reconocimiento al premio a la Excelencia Académica de Postgrado “Dr. René Arturo Villegas Lara” y, que presentaron sus informes finales de tesis en el período comprendido del uno de mayo de dos mil veintidós al treinta de abril de dos mil veintitrés fueron los siguientes:

No.	Nombres y Apellidos	Programa	Reconocimiento Académico	Tema	Fecha de graduación
1	Henry Salvador Lorenzo Mateo	Maestría en Derecho Penal	MAGNA CUM LAUDE	LA APROXIMACIÓN DE LA VERDAD HISTÓRICA Y PROCESAL EN JUICIO	18/05/2022
2	Jasson Jozabad Sintuj	Maestría en Administración Financiera	CUM LAUDE	ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LAS EMPRESAS GENERADORAS DE	5/08/2022

Acta 19-2023

09-06-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



				ENERGÍA SOLAR DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA	
3	Gerson Omar Avalos Acevedo	Maestría en Derecho Penal	MAGNA CUM LAUDE	LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA COMO EXIMIENTE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL	30/09/2022
4	Dayami Nancy Daniellí Estrada Calderón	Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje	SUMA CUM LAUDE	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL PROCESO FORMATIVO DE ENSEÑANZA VIRTUAL QUE APLICAN LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI SECCIÓN CHIQUMULA	14/11/2022
5	Khevin César Josué Noguera Paz	Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de	MAGNA CUM LAUDE	IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE LAS ACTITUDES AMBIENTALES EN EL PROCESO FORMATIVO DE	14/11/2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		Aprendizaje		LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE-CUNORI-	
6	Gabriel Antonio Martínez Mejía	Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje	MAGNA CUM LAUDE	NIVEL DE APLICABILIDAD DE LOS RECURSOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN ESTUDIANTES DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA SECCIÓN CHIQUIMULA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-	14/11/2022
7	Bárbara Rubí Velásquez Monroy	Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de	SUMA CUM LAUDE	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE Y SU RELACIÓN CON EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES	19/04/2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



		Aprendizaje		DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CUNORI	
--	--	-------------	--	---	--

El Consejo Académico después de revisar los informes finales de tesis y según lo establecido en los artículos 7 y 8 del premio a la Excelencia Académica de Postgrado “Dr. René Arturo Villegas Lara”, acuerda aprobar la siguiente tabla de calificación, la cual presenta el resultado de la evaluación a cada uno de los informes finales de tesis de parte de los miembros del consejo académico.

No.	Nombres y Apellidos	Reconocimiento Académico	Artículo 7, promedio de calificaciones	Artículo 8. Punteo Acumulado	Total
1	Henry Salvador Lorenzo Mateo	MAGNA CUM LAUDE	45	35	80
2	Jasson Jozabad Sintuj	CUM LAUDE	40	40	80
3	Gerson Omar Avalos Acevedo	MAGNA CUM LAUDE	45	37	82
4	Dayami Nancy Daniellí Estrada Calderón	SUMA CUM LAUDE	50	45	95
5	Khevin César Josué Noguera Paz	MAGNA CUM LAUDE	45	40	85
6	Gabriel Antonio Martínez Mejía	MAGNA CUM LAUDE	45	40	85
7	Bárbara Rubí Velásquez Monroy	SUMA CUM LAUDE	50	40	90



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



De conformidad a lo establecido en el artículo 7 y 8 del premio a la Excelencia Académica de Postgrado y con base a la tabla de puntuación obtenida por cada estudiante, el consejo académico acuerda: Otorgar el reconocimiento “René Arturo Villegas Lara” al maestrante del programa de Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje Dayami Nancy Daniellí Estrada Calderón.” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10 del Normativo para la Premiación de Excelencia Académica de Postgrado “Dr. René Arturo Villegas Lara” del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “El mejor promedio de los concursantes será merecedor del premio “Dr. René Arturo Villegas Lara” y el Consejo Académico lo hará constar en el punto de acta que se transcribirá al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, la última semana del mes de mayo en que se realice el concurso.” **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Otorgar el premio a la Excelencia Académica de Postgrado “Dr. René Arturo Villegas Lara” a la maestra en ciencias Dayami Nancy Daniellí Estrada Calderón egresada de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Centro Universitario de Oriente. - - - - -

CUARTO: Solicitud de información a los coordinadores de carrera para asignación de la carga académica segundo semestre 2023. Se tiene a la vista el oficio de notificación UDAI-003-2023, firmado por la licenciada Karin Guisela Godoy Arriola, profesional de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala y notificado vía correo electrónico el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés; en el cual recomienda que la secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, someta a consideración de Consejo Directivo, la inclusión y ampliación de información al momento de asignar la Carga Académica del segundo semestre 2023, a efecto que se incluyan datos importantes y relevantes tales como: horario de contratación, número de plaza en la que se está asignando carga académica, cargo, salario a devengar y otros que se consideren necesarios. Al respecto, la licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, en el oficio con referencia CCDL-011-2023, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés indica que, en sesión de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, someterá a consideración del organismo que la asignación de carga académica del segundo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



semestre 2023, pueda realizarse conforme a la recomendación de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo al formato siguiente:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CARRERA:

CARGA ACADÉMICA SEGUNDO SEMESTRE 2023

Registro de personal	Nombre completo	Puesto nominal	Horas de contratación	Renglón presupuestario	Plaza	Salario nominal	Horario de contratación	Horario de clases	Cursos que imparte en el presente semestre (cursos que pertenecen al pensum de estudios por los cuales se presenta el formulario "A")	Atribuciones adicionales

Este organismo **ACUERDA:** Autorizar el formato para la asignación de carga académica del segundo semestre 2023, propuesto por la licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy atendiendo la recomendación de las profesionales de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes realizaron auditoría de campo en el Centro Universitario de Oriente, del veinte al veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. - - - - -

QUINTO: Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental local para el aval académico del diplomado "Seguridad Alimentaria y Nutricional".

Se tiene a la vista la solicitud con referencia 32 GAL-2023, de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias José Ramiro García Álvarez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad académica, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado "Seguridad Alimentaria y Nutricional", el que tiene como objetivo contribuir con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el fortalecimiento de las capacidades técnicas del recurso humano local, para ejercer liderazgo frente a la problemática de la inseguridad alimentaria y nutricional, fomentando la participación ciudadana y convirtiéndose en agentes de cambio, dinámicos y propositivos, que contribuyan al desarrollo de sus territorios. En el referido oficio, el maestro García Álvarez indica que el diplomado se impartirá en los meses de junio a noviembre de dos mil veintitrés, utilizando plataformas virtuales que permitan su desarrollo; con el apoyo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) de Honduras, Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), Fundación FCSAI, Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa (MTFRL), Programa de Sistemas de Información para la Resiliencia de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en la Región del SICA (PROGRESAN-SICA), y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección **ACUERDA:** I. Avalar que se imparta el diplomado “Seguridad Alimentaria y Nutricional”, de junio a noviembre de dos mil veintitrés; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. II. Indicar que, en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. -----

SEXTO: Solicitudes para reversión de actas de fin de asignatura. 6.1 Se tiene a la vista la solicitud con referencia número CA/103-2023, de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, en la cual indica que el tres de junio del presente año, la profesora Blanca Rosa Morales Martínez, docente de la carrera de Pedagogía de esta unidad académica envió un oficio manifestando que por un error involuntario y error del sistema de notas, se eliminaron automáticamente los datos de la evaluación final del curso de Supervisión Educativa II, código B560 del séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Educativa, sección Esquipulas. En virtud de lo expuesto y para los efectos que frente a la auditoría interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponda, solicita la anulación del acta número 2023-574 generada del Sistema de Control Académico Web del Centro Universitario de Oriente, con el objeto de crear una nueva acta con diferente correlación numérica que el sistema automáticamente genera. **CONSIDERANDO:** Que en la Circular CA.05-2022 emitida por el Coordinador Académico en funciones, se debe observar el siguiente proceso: “4. Para el proceso de hacer correcciones o revertir actas, debe observarse los siguientes lineamientos: a. El docente del curso debe presentar solicitud a través de oficio al Coordinador Académico con visto bueno del Coordinador de Carrera; b. El Coordinador Académico eleva la solicitud al Consejo Directivo; c. Si el Consejo Directivo aprueba, el coordinador académico remite el punto de aprobación al Departamento de Procesamiento de Datos para la reversión del acta. d. Si el acta es revertida el docente solicitante y responsable del curso, debe ingresar nuevamente la zona y notas de exámenes parciales y finales al Sistema de Control Académico Web...”

POR TANTO: Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Autorizar a la profesora Blanca Rosa Morales Martínez, la reversión del acta de fin de asignatura del curso de Supervisión Educativa II, código B560 del séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Esquipulas, del Centro Universitario de Oriente, impartido durante el primer semestre de dos mil veintitrés. - - - **6.2** Se tiene a la vista la solicitud con referencia número CA/104-2023, de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, en la cual indica que el tres de junio del presente año el profesor Mynor Fernando Lira Aldana, docente de la carrera de Pedagogía de esta unidad académica envió un oficio manifestando que por un error involuntario y error del sistema de notas, se eliminaron automáticamente los datos de los dos exámenes parciales de la estudiante Elda Beatriz Guzmán de León, registro académico 202142968, del curso de Contabilidad General, código A528 del quinto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Zacapa. En virtud de lo expuesto y para los efectos que frente a la auditoría interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponda, solicita la reversión del acta de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



dicho curso, generada del Sistema de Control Académico Web del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en la Circular CA.05-2022 emitida por el Coordinador Académico en funciones, se debe observar el siguiente proceso: “4. Para el proceso de hacer correcciones o revertir actas, debe observarse los siguientes lineamientos: a. El docente del curso debe presentar solicitud a través de oficio al Coordinador Académico con visto bueno del Coordinador de Carrera; b. El Coordinador Académico eleva la solicitud al Consejo Directivo; c. Si el Consejo Directivo aprueba, el coordinador académico remite el punto de aprobación al Departamento de Procesamiento de Datos para la reversión del acta. d. Si el acta es revertida el docente solicitante y responsable del curso, debe ingresar nuevamente la zona y notas de exámenes parciales y finales al Sistema de Control Académico Web...” **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Autorizar al profesor Mynor Fernando Lira Aldana, la reversión del acta de fin de asignatura del curso de Contabilidad General, código A528 del quinto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Zacapa, del Centro Universitario de Oriente, impartido durante el primer semestre de dos mil veintitrés, para que consigne las notas de los dos exámenes parciales de la estudiante Elda Beatriz Guzmán de León, registro académico 202142968. -----

SÉPTIMO: Solicitudes de modificación de horario del personal docente. 7.1 Se tiene a la vista la solicitud con referencia 05-05-2023-HWAM, de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, firmada por la licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, con el visto bueno del doctor Jeovani Joel Rosa Pérez, coordinador de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente. La licenciada Heidy Waleska Aldana Morales indica que en el horario de contratación para impartir docencia en la carrera de Administración de Tierras, existe variación de días entre el primero y segundo semestre de cada año, teniendo que hacer la gestión correspondiente cada semestre ante la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que solicita la modificación de su horario de contratación para el primero y segundo semestre, proponiendo para el efecto el siguiente: miércoles, de dieciocho a veintiuna horas y jueves de diecisiete a diecinueve horas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el personal académico nombrado por tiempo completo o parcial deberá prestar preferentemente el servicio en jornada continua de conformidad con las necesidades de la unidad. El horario será fijado por el órgano de dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Aprobar a partir del uno de julio de dos mil veintitrés a indefinido, la modificación al horario de la plaza once (11), partida presupuestal 4.1.24.2.33.0.11, adjudicada a la profesora Heidi Waleska Aldana Morales, registro de personal 20110166, el cual queda de la forma siguiente: miércoles, de dieciocho a veintiuna horas y jueves de diecisiete a diecinueve horas. - - - **7.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 63-2023, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, firmado por el ingeniero Jorge Antonio López Cordón, coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial de esta unidad académica, por medio del cual traslada la solicitud de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés firmada por la maestra Samy Eunice Pinto Castañeda, docente de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. La maestra Samy Eunice Pinto Castañeda solicita la modificación de su horario de contratación para el primero y segundo semestre, proponiendo para el efecto el siguiente: lunes, martes y jueves de trece a veintiuna horas y miércoles de trece a diecinueve horas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el personal académico nombrado por tiempo completo o parcial deberá prestar preferentemente el servicio en jornada continua de conformidad con las necesidades de la unidad. El horario será fijado por el órgano de dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Aprobar a partir del uno de julio de dos mil veintitrés a indefinido, la modificación al horario de la plaza quince (15), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, adjudicada a la profesora Samy Eunice Pinto Castañeda, registro de personal 20020367, el cual queda de la forma siguiente: lunes, martes y jueves de trece a veintiuna horas y miércoles de trece a diecinueve horas. - - - **7.3** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 63-2023, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, firmado por el ingeniero Jorge Antonio López Cordón, coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Sistemas e Ingeniería Industrial de esta unidad académica, por medio del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cual traslada la solicitud con referencia 06-05-2023-HWAM, de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés firmada por la licenciada Heidy Waleska Aldana Morales. La licenciada Heidy Waleska Aldana Morales indica que en el horario de contratación para impartir docencia en la carrera de Ingeniería Industrial, existe variación de días entre el primero y segundo semestre de cada año, teniendo que hacer la gestión correspondiente cada semestre ante la División de Administración de Recursos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que solicita la modificación de su horario de contratación para el primero y segundo semestre, proponiendo para el efecto el siguiente: martes y jueves, de diecinueve a veintiuna horas; miércoles, de diecisiete a dieciocho horas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el personal académico nombrado por tiempo completo o parcial deberá prestar preferentemente el servicio en jornada continua de conformidad con las necesidades de la unidad. El horario será fijado por el órgano de dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Aprobar a partir del uno de julio de dos mil veintitrés a indefinido, la modificación al horario de la plaza treinta y tres (33), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, adjudicada a la profesora Heidy Waleska Aldana Morales, registro de personal 20110166, el cual queda de la forma siguiente: martes y jueves, de diecinueve a veintiuna horas; miércoles, de diecisiete a dieciocho horas, para el primero y segundo semestre de cada año. -----

OCTAVO: Solicitud presentada por la estudiante Lixcey Tatiana Montoya Duarte. Se tiene a la vista la solicitud de fecha uno de junio de dos mil veintitrés, firmada por la estudiante de Ciencias Jurídicas y Sociales Lixcey Tatiana Montoya Duarte, con registro académico 202047208, quien se encuentra cursando el séptimo ciclo de dicha carrera, en la cual manifiesta que por problemas técnicos no le aparece asignado el curso de Derecho Notarial I, impartido por el licenciado Rosdbin Evelio Corado Linares. Manifiesta haber realizado la asignación de dicho curso en la fecha establecida. Adjunta, el oficio de fecha uno de junio de dos mil veintitrés, firmado por el licenciado Rosdbin Evelio Corado Linares, catedrático del curso de Derecho Notarial I, en el que hace constar que la estudiante Lixcey Tatiana Montoya Duarte, asistió al curso siendo una alumna participativa; por lo que, el licenciado Corado Linares solicita que se le pueda apoyar a la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiante Montoya Duarte con el problema ocurrido en control académico por fallas técnicas tal como ella lo menciona. Este organismo **ACUERDA:** Trasladar la solicitud presentada por la estudiante Lixcey Tatiana Montoya Duarte con registro académico 202047208, al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, para que resuelva y tramite lo correspondiente. -----

NOVENO: Solicitudes de graduación profesional. 9.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jackeline Jiselle Choscó Morales**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- con registro académico **201746675**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PERCEPCIÓN DEL SERVICIO AL CLIENTE EN FERRETERÍA CHOSCÓ UBICADA EN EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jackeline Jiselle Choscó Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Jackeline Jiselle Choscó Morales**, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PERCEPCIÓN DEL SERVICIO AL CLIENTE EN FERRETERÍA CHOSCÓ UBICADA EN EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Choscó Morales**, a los siguientes profesionales: maestro Adery Luciano Pérez Yoc, maestro Jaime René González Cámbara, doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino y como suplente, maestro Carlos Leonel Cerna Ramírez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes siete de julio de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Choscó Morales**, al licenciado en Administración de Empresas Edward Choscó Díaz y al maestro David Estuardo Villatoro Arévalo. - - - **9.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Sandy Roxana Sagastume Maldonado**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201343015**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL CÍRCULO DE LA CONCIENCIA CRÍTICA CON LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Sandy Roxana Sagastume Maldonado**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Sandy Roxana Sagastume Maldonado**, quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL CÍRCULO DE LA CONCIENCIA CRÍTICA CON LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sagastume Maldonado**, a los siguientes profesionales: licenciado Sergio Augusto Villela Ramírez, licenciada Teresa del Carmen Martínez Cuestas y licenciada Julia Violeta Castillo Recinos. **III.** Fijar como lugar para



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del sábado ocho de julio de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Sagastume Maldonado**, al maestro Oscar Ponce Lemus, a la doctora Celeste Aída Gómez Marín y a la licenciada Edy Lorena Martínez. - - - **9.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María José Cardona Lázaro**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201548092**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA, SUS BIOMARCADORES Y PRONÓSTICO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María José Cardona Lázaro**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María José Cardona Lázaro**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA, SUS BIOMARCADORES Y PRONÓSTICO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cardona Lázaro**, a los siguientes profesionales: especialista en medicina interna Edvin Danilo Mazariegos Albanés, maestra Ana Beatriz Villela Espino, licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos y como suplente, doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del miércoles diecinueve de julio de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Cardona Lázaro**, al doctor Rory René Vides Alonzo y a la médica y cirujana Rocío de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



María Barrera García. - - - **9.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Cesiah Rebeca Capriel Ramírez**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201240782**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SATISFACCIÓN Y NIVEL DE DOLOR POSOPERATORIO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Cesiah Rebeca Capriel Ramírez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Cesiah Rebeca Capriel Ramírez**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“SATISFACCIÓN Y NIVEL DE DOLOR POSOPERATORIO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Capriel Ramírez**, a los siguientes profesionales: médico y cirujano Rodrigo Israel Díaz Tejada, maestra Brenda Yadira Coronado López, maestra Karem del Rosario Duarte Guzmán y como suplente, doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles diecinueve de julio de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Capriel Ramírez**, a la anesthesióloga Carol Yesenia Marín Capriel. - - - **9.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mirley Brillit Jordán Kehrt**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201244049**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS, DIAGNÓSTICAS Y ABORDAJE TERAPÉUTICO DE**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



LAS PRINCIPALES INFECCIONES VAGINALES Y SUS COMPLICACIONES EN EL EMBARAZO”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Mirley Brillit Jordán Kehrt**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Mirley Brillit Jordán Kehrt**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS, DIAGNÓSTICAS Y ABORDAJE TERAPÉUTICO DE LAS PRINCIPALES INFECCIONES VAGINALES Y SUS COMPLICACIONES EN EL EMBARAZO”.** II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Jordán Kehrt**, a los siguientes profesionales: doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, maestra Karina Romelia Duarte Lemus, médica y cirujana Nina Fabella Grimaldi Santos y como suplente, maestro Jorge Mario Noguera Berganza. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles diecinueve de julio de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Jordán Kehrt**, a la médica y cirujana Suha Yadira Beatriz Vidal Morales, al doctor Rory René Vides Alonzo y al maestro Christian Edwin Sosa Sancé. - - - **9.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Bryan Boris Macabeo Morales Cisneros**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201541129**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ALTERACIONES GINECOLÓGICAS DEL CICLO MENSTRUAL EN PACIENTES VACUNADAS CONTRA COVID-19”.** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Bryan Boris Macabeo Morales Cisneros**, ha cumplido todos los requisitos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Bryan Boris Macabeo Morales Cisneros**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ALTERACIONES GINECOLÓGICAS DEL CICLO MENSTRUAL EN PACIENTES VACUNADAS CONTRA COVID-19”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Morales Cisneros**, a los siguientes profesionales: maestro Christian Edwin Sosa Sancé, maestra Alma Consuelo Molina Zamora, maestra Lilian Judith Durán García y como suplente, doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del jueves veinte de julio de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Morales Cisneros**, al maestro Marco Tulio Guzmán Guzmán y a la maestra Danis Anakarem Mejía Espinoza. - -

- **9.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Alma Judith Yaque López**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201546748**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SÍNDROME DE MUERTE SÚBITA DEL LACTANTE”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Alma Judith Yaque López**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Alma Judith Yaque López**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**SÍNDROME DE MUERTE SÚBITA DEL LACTANTE**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Yaque López**, a los siguientes profesionales: maestra Elisa María Castillo López, especialista en Pediatría Luis Fernando Andrade Carrera, médica y cirujana Nina Fabella Grimaldi Santos y como suplente, doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves veinte de julio de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Yaque López**, a la maestra Ana Karin Quinteros Mont, al maestro Moisés Israel López Pérez y a la maestra Evelyn Yessenia Barahona Perdomo. - - - **9.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Tomás Carlos Alberto López Ramírez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario con registro académico **200842467**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**LA NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN CUANTO A AGREGAR LA REVOCATORIA DEL AUTO DE PROCESAMIENTO**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Tomás Carlos Alberto López Ramírez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Tomás Carlos Alberto López Ramírez**, quien para obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN CUANTO A AGREGAR LA REVOCATORIA DEL AUTO DE PROCESAMIENTO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **López Ramírez**, a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez, licenciado Edvin Geovany Samayoa y como suplente, maestro Ubén de Jesús Lémus Córdón. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves veinte de julio de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **López Ramírez**, al abogado y notario Edvin Freddy Rodas Dominguez, al abogado y notario Ismael España Urrutia y al abogado y notario Alan Roberto López Pérez. -----

DÉCIMO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 10.1 Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Administración Financiera y Maestría en Gestión Tributaria. 10.1.1

Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de abril al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ORELLANA ALDANA**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA
Número de DPI:	1680244460201
Registro de personal:	20111034
Número de colegiado activo:	14720
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.10,356.00
Vigencia de contratación:	Del 15/04/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado y domingo, de 07:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación (sección A), de la Maestría en Gestión Tributaria.
	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación (sección B), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
	Impartir la asignatura de Economía Gerencial (sección única), de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	149
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **10.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ORELLANA ALDANA**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA
Número de DPI:	1680244460201



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro de personal:	20111034
Número de colegiado activo:	14720
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/08/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Revisión de planes (sección A), de la Maestría en Gestión Tributaria.
	Revisión de planes (sección B), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	174
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

10.2 Contrataciones personal académico Maestría en Derecho Penal. Se tiene a la vista el expediente de **DENIS CUESY LESSING**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CUESY LESSING**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Penales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DENIS CUESY LESSING
Número de DPI:	2507264750101
Registro de personal:	20191328
Número de colegiado activo:	19536
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 14/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Martes y viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Medios de Impugnación (secciones A y B), de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	164
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **DENIS CUESY LESSING**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

DÉCIMO PRIMERO: Informe del maestro René Estuardo Alvarado González referente al equipo para la administración de redes informáticas y telecomunicaciones. Se tiene a la vista el oficio de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, firmado por el maestro René Estuardo Alvarado González profesor de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente, en el que manifiesta que en la oficina de la carrera se cuenta con un equipo para la administración de redes informáticas y telecomunicaciones, que es un switch marca Juniper, número de serie: CT0214430311, 02 mini-gbics modelo EX-SFP-1GE-SX con número de serie: PPGOXCO, PP64G18, el cual fue recibido en el año dos mil quince por parte del área de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Procesamiento de Datos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo a lo indicado en oficio con referencia número DPD-113-2015, como parte de las gestiones realizadas durante la realización del Ejercicio Profesional Supervisado de uno de los estudiantes, quien llevó a cabo los estudios para plantear el proyecto “Prototipo de Diseño e Implementación de la Infraestructura de Red “Core Campus” para el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Dicho equipo quedó resguardado en la oficina de la carrera en espera de autorizaciones para continuar con las fases técnicas del proyecto, que hasta la presente no se han llevado a cabo. En virtud de lo anterior y dadas las necesidades que tiene el Centro Universitario de Oriente, de contar con equipo de esta categoría para fortalecer la infraestructura tecnológica que permita la administración de redes de datos, se realiza la cesión del equipo descrito a las autoridades de esta unidad académica para su adecuado uso y puesta en funcionamiento. Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe presentado por el maestro René Estuardo Alvarado González, profesor de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta unidad académica. II. Agradecer al maestro René Estuardo Alvarado González por el traslado del equipo para la administración de redes informáticas y telecomunicaciones, que consiste en un switch marca Juniper, número de serie: CT0214430311, 02 mini-gbics modelo EX-SFP-1GE-SX con número de serie: PPGOXCO, PP64G18, para uso y funcionamiento del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de ingresos financieros de las carreras de Ingeniero Agrónomo y Sistemas de Producción e Ingeniería en Gestión Ambiental Local. El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, indica que en la ejecución presupuestaria no aparecen los ingresos obtenidos por los servicios prestados en el laboratorio de análisis de agua y en el laboratorio de suelos de las carreras de Ingeniero Agrónomo y Sistemas de Producción e Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad académica. Este organismo **ACUERDA:** Solicitar a los coordinadores de las carreras de Ingeniero Agrónomo y Sistemas de Producción e Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente, realicen el trámite para incorporar los ingresos obtenidos del laboratorio de análisis de agua y del laboratorio de suelos al subprograma autofinanciable de docencia productiva de dichas carreras. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DÉCIMO TERCERO: *Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.17 del Acta 66-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la contratación del profesor de Escuela de Vacaciones intersemestral Luis Francisco Cerón Morales.* Se tiene a la vista la solicitud de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, en la que el señor César Augusto Guzmán, tesorero I del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que el profesor Luis Francisco Cerón Morales, fue nombrado en el Punto DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.17 del Acta 66-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para laborar como profesor de la Escuela de Vacaciones intersemestral, por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, para impartir la asignatura de Física 2 (incluye laboratorio), en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. Sin embargo, al revisar las actas de fin de asignatura, dicho curso se impartió únicamente en las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. En virtud de lo expuesto, solicita que se modifiquen las atribuciones asignadas al profesor Cerón Morales. Este organismo **ACUERDA:** Modificar el Punto DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.17 del Acta 66-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual queda de la siguiente forma: “**12.17** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES**, quien fue propuesto por el coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 17-2006, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 5, 29, 30 y 40, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, los nombramientos de los profesores los hará el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, establece que el Consejo Directivo determina las fechas de inicio y de clausura de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES
Número de DPI:	1929330782001
Registro de personal:	20120105
Número de colegiado activo:	10006
Categoría:	PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES INTERSEMESTRAL
Salario:	Q.3,318.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:30 a 18:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Física 2 (incluye laboratorio), en las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.01.0.21
Número de plaza:	46
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3

DÉCIMO CUARTO: Solicitud del Centro Universitario Nor Occidente -CUNOROC- para autorizar la implementación de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO del Acta 03-2023, de sesión celebrada por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el diez de mayo de dos mil veintitrés. En el mismo, se conoció el Punto NOVENO del Acta 010-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se acordó solicitar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el traslado del programa de Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático para que sea impartido en el Centro Universitario de Nor Occidente.

El Consejo Académico acordó: "I. Emitir opinión favorable, para la solicitud realizada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente en donde solicita que el Centro Universitario de Oriente ceda los derechos de uso de la Maestría de Desarrollo Acta 19-2023

09-06-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Rural y Cambio Climático indicándoles que deben seguir el procedimiento establecido por la Coordinadora de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contextualización de programas de postgrado y la elaboración de una carta de entendimiento entre el Centro Universitario de Oriente y el Centro Universitario de Nor Occidente. II. Trasladar dicha solicitud al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual es el único órgano facultado para ceder programas de postgrado.”

CONSIDERANDO: Que en la literal a) del apartado denominado Procedimiento para ceder programas de postgrado, de los acuerdos vigentes aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, en el Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta 16-2017, de sesión celebrada el diez de octubre de dos mil diecisiete, se indica que la cesión del programa debe ser aprobada por el Consejo o Junta Directiva de la unidad académica que es la única facultada para ceder el programa. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** Aprobar la cesión de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- al Centro Universitario de Nor Occidente – CUNOROC -

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:00 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juárez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con cuarenta minutos (19:40), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: